



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°504-2023-GM/MDM**

Camisea, 14 de junio de 2023.

### VISTOS:

El informe N° 0110-2023-MDM-GSELP/APA/COC, de 30 de marzo de 2023, emitido por el Ing. Ángel Prado Aquis, en su Condición de Coordinador de Obras por Contrata, el informe N° 011-2023-CRD-MDM/LC, de 17 de abril de 2022, emitido por C.P.C. Boris T. Mendoza Zaga, en su condición de Presidente del Comité de Reconocimiento de Deuda, el informe N°0524-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 09 de mayo de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, en su condición de Director de Oficina de Asesoría Legal, el informe N°0733-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de 09 de mayo de 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce, en su condición de jefe de la Unidad de Presupuesto, el informe N° 01899-2023-YHR-OSELyTP-MDM/LC, de 26 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera, en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos - MDM, el informe N° 04697-2023-MDM-GIOTDUR/MDZ-G, de 29 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Darwin Maldonado Zorrilla, en su condición de Gerente de Infraestructura, Ordenamiento, Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, el informe N° 0947-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de 07 de junio de 2023, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, el Informe Técnico N° 041-2023-GPP-OPMI-MDM/LC-LAAV, de 08 de junio de 2023, emitido por el Economista Lenin a. Alvarado Villanueva, en su condición de jefe de OPMI-MDM, el informe N°0158-2023-GPP-OPMI-MDM/LC-LAAV, de 08 de junio de 2023, emitido por el Economista Lenin a. Alvarado Villanueva, en su condición de jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el informe N°0974-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de 09 de junio de 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce, en su condición de jefe de la Unidad de Presupuesto, el informe N°0555-2023-GPP-MDM/LC, de 12 de junio de 2023, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, corresponde señalar que con resolución de Gerencia Municipal N° 109-2020-GM/MDM-LC, se aprueba la directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", la misma que fue actualizada y modificada con resolución de Gerencia Municipal N° 026-2021-GM-MDM/LC, de fecha de 25 de marzo de 2021;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para reconocimiento y abono de crédito internos y devengados a cargo del estado, dispone: para afectos de ampliación del presente Decreto Supremo, se entiende por crédito las obligaciones que, no habiendo sido afectado presupuestariamente, han sido contraídos en un ejercicio fiscal anterior dentro de los gastos autorizados en los calendarios de compromiso de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocer como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos calendarios bajo responsabilidad del director General de Administración o de quien haga sus veces, de lo señalado se tiene que, el presente reconocimiento de deuda, se contrajo en el año 2020, por lo que adecua a lo establecido en el decreto en mención;

Que, el numeral 8.4.2 del punto 8 de la directiva, precisa que si la documentación del expediente es viable la comisión remitirá el expediente a la gerencia de administración, quien solicitara a la Oficina de Asesoría jurídica para la información del expediente técnico legal, es decir es la comisión el órgano pertinente quien califica si el expediente cumple con lo dispuesto en la directiva, es a razón de ello y revisado el expediente se tiene que efectivamente se ha cumplido con los requisitos requeridos;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0588-2022, por reconocimiento de deuda a favor de CONSTRUCTORA CAYOSAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., por el pago de saldo por reajuste acuerdo a la liquidación final de obra, que asciende a S/. 29,320.64 (Veinte Nueve Mil Trescientos Veinte con 64/100 Soles), de secuencia funcional (meta), 0618 "CREACIÓN DEL PUENTE PASARELA CHOCORIARI, SOBRE EL RIO KIVITSARI, ZONAL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO";

Que, mediante informe N° 0110-2023-MDM-GSELP/ APA/COC, de 30 de marzo de 2023, emitido por el Ing. Ángel Prado Aquise, en su Condición de Coordinador de Obras por Contrata., remite levantamiento de observaciones para reconocimiento de deuda, carta N° 59-CRD/MDM-2023;

Que, mediante informe N° 011-2023-CRD-MDM/LC, de 17 de abril de 2022, emitido por C.P.C. Boris T. Mendoza Zaga, en su condición de Presidente del Comité de Reconocimiento de Deuda, remite informe de viabilidad a expediente de reconocimiento de deudas;

Que, mediante informe N°0524-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 09 de mayo de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, en su condición de Director de Oficina de Asesoría Legal, CONCLUYE que, en mérito al informe viable de la Comisión, este Despacho concluye que es procedente el reconocimiento de deuda respecto de la Orden de Servicio Actualizada N° 588 de fecha 15 de julio del 2022, derivado de la liquidación del "CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL PUENTE PASARELA CHOCORIARI KIVITSARI, SOBRE EL RIO URUBAMBA - ZONAL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 022-2017-CS/MDM", con un saldo a favor del Consorcio Bajo Urubamba, representado por el señor Alipio Cayo Huanca, por la suma de S/. 29, 320.64;

Que, mediante el informe N°0733-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de 09 de mayo de 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce, en su condición de jefe de la Unidad de Presupuesto, devuelve el expediente de reconocimiento de deuda, recomendando solicitar loa incorporación mediante inversiones no prevista a la cartera del PMI 2023-2025, creación de secuencia funcional y asignación funcional;

Que, mediante el informe N° 01899-2023-YHR-OSELyTP-MDM/LC, de 26 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera, en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos - MDM, solicita incorporación de inversión no prevista a la cartera

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

del PMI-2023, CREACION DE SECUENCIA FUNCIONAL Y ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA;

Que, mediante el informe N° 04697-2023-MDM-GIOTDUR/MDZ-G, de 29 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Darwin Maldonado Zorrilla, en su condición de Gerente de Infraestructura, Ordenamiento, Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, solicitó incorporación no prevista de inversiones al PMI 2023 y asignación presupuestaria;

Que, mediante N° 0947-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de 07 de junio de 2023, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio, remite disponibilidad presupuestal para la incorporación no prevista de inversiones al PMI 2023;

Que, mediante informe Técnico N° 041-2023-GPP-OPMI-MDM/LC-LAAV, de 08 de junio de 2023, emitido por el Economista Lenin a. Alvarado Villanueva, en su condición de jefe de OPMI-MDM, remite incorporación al PMI 2023-2025;

Que, mediante informe N°0158-2023,-GPP-OPMI-MDM/LC-LAAV, de 08 de junio de 2023, emitido por el Economista Lenin a. Alvarado Villanueva, en su condición de jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, comunica incorporación no prevista del CUI 2177738 al PMI 2023-2025, año 2023;

Que, mediante informe N°0974-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de 09 de junio de 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce, en su condición de jefe de la Unidad de Presupuesto, remite certificación de crédito presupuestario para el pago de saldo por reajuste de acuerdo a la liquidación final de obra por concepto de reconocimiento de deuda respecto a la Orden de Servicio N° 0588-2022;

Que, mediante informe N°0555-2023-GPP-MDM/LC, de 12 de junio de 2023, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio, en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, remite al Ing. Wilber Lapa Berrocal Gerente Municipal certificación de crédito presupuestario para el pago de saldo por reajuste de acuerdo a la liquidación final de obra por concepto de reconocimiento de deuda respecto a la Orden de Servicio N° 0588-2022, por la suma de **S/. 29,320.64 (Veintinueve Mil Trescientos Veinte con 64/100 Soles)**;

Que, luego de efectuar la revisión de los actuados que contienen el presente expediente, se tuvo a la vista los informes con **OPINION FAVORABLE**, para el pago correspondiente a la Orden de Servicio N° 0588-2022, por el Servicio por el pago de saldo por reajuste de acuerdo a la liquidación final de obra, que asciende a **S/. 29,320.64 (Veintinueve Mil Trescientos Veinte con 64/100 Soles)**, a favor del proyecto; **"CREACIÓN DEL PUENTE PASARELA CHOCORIARI, SOBRE EL RIO KIVITSARI, ZONAL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, estando a los informes y conclusiones del área técnica y legal se concluye que es procedente el pago;

Que, luego de tener a la vista los diferentes actos administrativos que contiene el expediente, se advierte conforme las **OPINIONES FAVORABLES**, para el pago correspondiente a favor de **CONSTRUCTORA CAYOSAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, Orden de Servicio N° 0588-2022, por el pago de saldo por reajuste de acuerdo a la liquidación final de obra que, asciende a **S/. 29,320.64 (Veintinueve Mil Trescientos Veinte con 64/100 Soles)**, conforme a lo señalado por la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda de Ejercicios Fiscales Anteriores;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 del punto 8 de la Directiva N°01-2020-GM-MDM/LC,"PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 109-2020-GM/MDM-LC, actualizada y modificada con resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM-MDM/LC, de fecha 25 de marzo de 2021, son de entera responsabilidad

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de **RESOLUCIONES Y DIRECTIVAS**";

Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 29) del artículo primero que señala: "Aprobar el reconocimiento y cancelación de deuda de ejercicios anteriores a favor de los administrados con los cuales la entidad mantenga algún compromiso pendiente de cancelación", y demás normas legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER LA DEUDA PENDIENTE DE PAGO** en favor de **CONSTRUCTORA CAYOSAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**, derivado de la Orden de Servicio N° 0588-2022, por el pago de saldo por reajuste de acuerdo a la liquidación final de obra que, asciende a **S/ 29,320.64** (Veintinueve Mil Trescientos Veinte con 64/100 Soles), a favor del proyecto: "CREACIÓN DEL PUENTE PASARELA CHOCORIARI, SOBRE EL RIO KIVITSARI, ZONAL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", conforme a lo señalado por la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda de Ejercicios Fiscales Anteriores, conforme el siguiente detalle:

Sec. Func. (Meta)	: 0618 "CREACIÓN DEL PUENTE PASARELA CHOCORIARI, SOBRE EL RIO KIVITSARI, ZONAL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"
Clasificador Económico de Gasto	: 2. 6. 23. 23 SERVICIOS DIVERSOS 29,320.64
Rubro	:18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Certificación	: N° 4277-2023

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas, a través de sus dependencias adscritas realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la presente resolución conforme a sus atribuciones, facultades, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N° 109-2020-GM/MDM-LC, actualizada y modificada con resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM-MDM/LC, de 25 de marzo de 2021;

**ARTICULO TERCERO. - DECLARAR** que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 del 8 de la directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°026-2020-GM/MDM-LC, actualizada y modificada con Resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM-MDM/LC, de 25 de marzo de 2021, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

**ARTICULO CUARTO.** - PONER la presente resolución en conocimiento de los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su conocimiento y demás fines.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni ([www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C  
OAF  
GIOTDUR  
Pág. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



WILBER LAPA FERROCAL  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI. 09057863

